

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

20 de diciembre de 2006

Resolución JP-2006-283

**MEDIDA ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA EXTENDER TÉRMINOS POR MOTIVO DEL RECESO DE
NAVIDADES DURANTE LOS DIAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 6 DE ENERO DE 2007, LIBRE
CON CARGO A VACACIONES**

Durante los meses de diciembre y enero, se celebran las **Tradicional** **Fiestas Navideñas**, siendo la última semana de diciembre y la primera de enero los días de más trascendencia. Con el interés de que los empleados de la Junta de Planificación puedan celebrar dicha festividad junto a sus familiares y amigos, el Presidente de la Junta de Planificación, Ing. Ángel D. Rodríguez, solicitó y la Oficina del Secretario de la Gobernación autorizó un receso administrativo durante el periodo del 26 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007. Por lo cual, se les concedió a los empleados de la Junta de Planificación el 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2006 y el 2, 3, 4 y 5 de enero de 2007 libre con cargo a licencia de vacaciones acumuladas. Dicha concesión tiene el propósito de permitir que los servidores públicos de la Junta puedan disfrutar de la festividad en recogimiento con su familia.

Por lo tanto, debido a dicha concesión, la Secretaría de la Junta de Planificación de Puerto Rico estará imposibilitada de recibir mociones y escritos, cuyos términos expiren durante el periodo del 26 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007.

Para atender esta situación y por entender que es una medida de equidad, en beneficio del interés público, la Junta de Planificación de Puerto Rico **ACUERDA** extender todos los términos que venzan durante el periodo del 26 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, para presentar escritos ante su consideración y resuelve que al computar los términos dispuestos en las distintas leyes y reglas aplicables a los procedimientos y trámites administrativos ante esta Junta, se aplicará lo dispuesto en los Artículos 388 y 389 del Código Político de 1902, 1 LPRA, secs. 72 y 73. Es decir, que se considerarán los días incluidos en dicho periodo, como si fueran días feriados completos. Por lo tanto, cualquier término a vencer durante dicho periodo, se extenderá hasta el martes, 9 de enero de 2007, próximo día laborable.

Se adopta la Resolución JP-2006-283

Se ordena la difusión pública de esta medida a través de la Prensa e Internet.

Así lo acordó la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de diciembre de 2006.


Wanda Capó Rivera
Miembro Asociado


Ángel D. Rodríguez
Presidente


Frederick Muhlach
Miembro Asociado

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2006 y para su notificación y uso general, expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy, **09 ENE 2007**


Carmen Torres Meléndez
Secretaria

